



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°018-2025-MPO

Oxapampa, 20 de Enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe N° 102-2024-MPO-GRB-SGRBIOAY/UDS/NFLV, del Jefe de la Unidad de Desarrollo Sostenible; Informe N° 466-2024-MPO-GRB-SUBG.RBIOAY/YCOE, de Sub Gerente de Reserva de Biosfera Oxapampa Ashaninka Yanasha; Informe N° 1132-2024-MPO-GRB/RFGN, de Gerente de Reserva de Biosfera; Informe Legal N°014-2025-OGAJ-MPO, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorandum N°005-2025-MPO del Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1940 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley NQ30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley NQ27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales los Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos N° 6 y 20 de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo N°43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de municipalidades, establece que " (...) La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, la Ley N° 30206, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la conservación, restauración, mantenimiento y mejores condiciones para el desarrollo sostenible de la Reserva de Biosfera Oxapampa - Asháninka - Yánesha, en la Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco establece en el numeral 2.3 que el comité de coordinación de la BIOAY cuenta con una secretaría técnica y esta recae a cargo de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

Que, la Ordenanza Municipal N° 444-2019-MPO, Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de organización y funciones de la Municipalidad Provincial de Oxapampa constituye la Gerencia de Reserva de Biosfera y dentro de sus funciones establece el asumir la función de Secretaría Técnica de la BIOAY.

Que, el artículo N° 23 del Estatuto de la Reserva de Biosfera Oxapampa - Asháninka Yánesha y sus Instancias de Gestión; y el artículo N° 26 del Reglamento de las Instancias de Gestión de la Reserva

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°018-2025-MPO

de Biosfera Oxapampa - Asháninka - Yánesha establece que la secretaría técnica de la BIOAY es asumida por la Municipalidad Provincial Oxapampa.

Que, el literal f. del artículo N° 24 del Estatuto de la Reserva de Biosfera Oxapampa - Asháninka - Yánesha y sus Instancias de Gestión y el literal f. del artículo N° 27 del Reglamento de las Instancias de Gestión de la Reserva de Biosfera Oxapampa - Asháninka - Yánesha establece como función de la Secretaría Técnica de la BIOAY ser el titular y autorizar mediante acto resolutivo el uso de la Marca de Certificación BIOAY; respectivamente.

Que, el artículo N° 6 del Reglamento de uso de la Marca de Certificación BIOAY establece que la Municipalidad Provincial de Oxapampa es titular de los derechos de la Marca de Certificación “MARCA BIOAY” y LOGOTIPO”.

Que, Mediante acto resolutivo en diciembre del 2022, se autoriza el uso de la Marca de Certificación BIOAY, a los siguientes productores:

RESOLUCIÓN	PRODUCTOR	CADENA DE VALOR
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371-2022-MPO	Ana Isabel Ipenza Gálvez	Café
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380-2022-MPO	Candy Frey Soto	Miel
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2022-MPO	Carlos Eduardo Torres Sinche	Miel
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N 372-2022-MPO	Celso Andrade Toledo	Café
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N 379-2022-MPO	Edgar Luis La Torre Moscoso	Café
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 383-2022-MPO	Erna Hirma Ortiz Espiritu	Café
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 382-2022-MPO	Fritz Frey Nano	Miel
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N 375-2022-MPO	Jesús Inocente Roca Cusipuma	Café
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N 374-2022-MPO	Luis Fernando Quispe López	Café
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 377-2022-MPO	Madeleine Sofía Huertas Figueroa	Café
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378-2022-MPO	Rosmery Cristina López Baldeón	Café
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N 376-2022-MPO	Saúl José Mercado Hassinger	Café
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N 373-2022-MPO	Saúl José Mercado Hassinger	Miel

Que, mediante documento presentado el 29 de noviembre del 2024, la productora Ana Isabel Ipenza Gálvez, solicita ampliación de plazo de renovación de la Marca BIOAY. Así mismo, mediante documento presentado 03 de diciembre del 2024, el productor Fritz Frey Nano solicitando ampliación de plazo de fecha de renovación de la Marca BIOAY, justificando que el tiempo disponible es corto y que están en producción y comercialización de sus productos, solicitan extender el proceso de renovación a enero del 2025.

Que mediate INFORME N° 102-2024-MPO-GRB-SGRBIOAY/UDS/NFLV, del Jefe de la Unidad de Desarrollo Sostenible, de fecha 20 de diciembre, recomienda extender el proceso de renovación de uso de la Marca BIOAY, hasta enero del 2025.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°018-2025-MPO

Que, mediante INFORME N° 466-2024-MPO-GRB-SUBG.RBIOAY/YCOE, de fecha 27 de Diciembre de 2024, el Sub Gerente de Reserva de Biosfera Oxapampa Ashaninka Yanasha decide extender el proceso de renovación de la licencia de uso de la Marca BIOAY hasta el 28 de febrero del 2024.

Que, mediante Memorándum N°005-2025-MPO/GM, de fecha 03 de Enero de 2025, el Gerente Municipal, recomienda elevar lo actuado al Despacho de Alcaldía para que se emita el acto resolutivo.

En merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N027972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la ampliación de licencia de uso de la Marca BIOAY hasta el 28 de febrero del 2025, a los siguientes productores:

- Ana Isabel Ipenza Gálvez (Café)
- Candy Frey Soto (Miel)
- Carlos Eduardo Torres Sinche (Miel)
- Celso Andrade Toledo (Café)
- Edgar Luis La Torre Moscoso (Café)
- Erna Hirma Ortiz Espiritu (Café)
- Fritz Frey Nano (Miel)
- Jesús Inocente Roca Cusipuma (Café)
- Luis Fernando Quispe López (Café)
- Madeleine Sofía Huertas Figueroa (Café)
- Rosmery Cristina López Baldeón (Café)
- Saúl José Mercado Hassinger (Café y miel)

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Reserva de Biosfera, extender el proceso de renovación de la licencia de uso de la Marca BIOAY, hasta 28 de febrero del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Reserva de Biosfera – Unidad de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría Técnica de la Reserva de Biosfera Oxapampa Asháninka Yánesha la publicación del presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. Euler Daniel Osono Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL